

CONVOCATORIA DE LA BECA DE LOS PREMIOS CARLES RAHOLA, DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA DEL PERIODISMO EN LAS COMARCAS DE GIRONA, 2017-2018

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de la beca de los Premios Carles Rahola. El Ayuntamiento de Girona, con la colaboración de la Diputación de Girona y la Demarcación de Girona del Colegio de Periodistas de Catalunya, convoca la tercera edición de la Beca de los Premios Carles Rahola. Esta beca, que tendrá carácter anual, tiene como objetivo fomentar la investigación sobre la historia del periodismo en las comarcas gerundenses, de acuerdo con las siguientes bases.

La investigación deberá basarse de manera principal en los recursos y los fondos documentales que contiene el Archivo Municipal de Girona. El alcance de la investigación podrá superar los límites estrictos de las comarcas de Girona cuando el proyecto lo requiera y se justifique convenientemente.

Los trabajos se presentarán en lengua catalana.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que se aprobaron por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona de fecha 15 de Septiembre del 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona de núm. 189 de 28 de Septiembre de 2017.

3. Procedimiento de concesión

La beca será concedida mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Destinatarios, requisitos mínimos y acreditación

De acuerdo con el punto 1 de las bases que regulan la convocatoria, las becas se otorgarán de manera bienal para cada modalidad, es decir, un año se destinarán a la modalidad profesional y el año siguiente a la universitaria, y así sucesivamente.

En esta convocatoria se otorgarán a la modalidad profesional y, por tanto, los destinatarios serán periodistas dados de alta en cualquier colegio oficial profesional de periodistas y que estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

Los solicitantes de la beca deberán cumplir y efectuar la acreditación de los requisitos indicados.

5. Compromisos de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la beca se comprometen a lo siguiente:

- Presentar el proyecto antes del 31 de Enero del 2019.
- Hacer una presentación pública del proyecto ganador una vez esté finalizado. El acto de presentación estará organizado por la Diputación de Girona y la Demarcación de Girona del Colegio de Periodistas de Catalunya y contará con el apoyo del Ayuntamiento de Girona.

6. Dotación económica

La beca tiene una dotación económica de 3.000 euros. El gasto correrá a cargo de la partida 2017 100 92021 22711 Promoción y Comunicación.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento correrá a cargo de la Alcaldesa de Girona. La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de Aalcaldía efectuada por decreto número 2016003978 de 18 de Marzo de 2016.

8. Procedimiento y documentación que debe adjuntarse

El proyecto se podrá enviar por correo postal o presentar presencialmente en las oficinas del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Girona (plaza del Vi, 1 - 17004 Girona), o presentarlo telemáticamente mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/) y deberá contener los siguientes datos:

4.1. La solicitud de participación a la Beca de los Premios Carles Rahola, indicando claramente la modalidad a la que se opta. Encontrará un modelo normalizado de solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

4.2. El currículum del responsable. Si el jurado lo cree conveniente, solicitará la documentación que acredite los datos.

4.3 Un documento que acredite:

- en el caso de los periodistas profesionales, que se pertenece a un Colegio Oficial de periodistas y que se está al corriente de las cuotas de pago.
- en el caso de los estudiantes universitarios, que el proyecto corresponde al trabajo de fin de grado o máster.

4.4. El proyecto de investigación, que deberá incluir la motivación, el tema, la misión y los objetivos, el interés histórico, la metodología a emplear, el calendario, los archivos y las fuentes previstas con las que se realizará la investigación y una aproximación a la bibliografía que se pretende utilizar. Deberá tener una extensión de entre cinco y diez folios (2.100 caracteres con espacios / folio).

4.5. En el supuesto de que la documentación presentada sea incompleta o incorrecta, el Ayuntamiento de Girona requerirá por escrito que se complete o subsane el proyecto dentro del plazo de diez días naturales. Se deberá presentar la nueva documentación en la misma dirección y en los mismos términos y, en caso de recibirla fuera de plazo, se archivará la solicitud inicial.

4.6. También se puede enviar la solicitud con toda la documentación completa en la misma dirección del Registro mediante el sistema de correo administrativo, o por cualquiera de los medios previstos por la normativa vigente en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las administraciones públicas. En estos casos, y dentro del plazo establecido en las bases, se comunicará la fecha y el lugar de presentación a través del correo electrónico comunicacio@ajgirona.cat.

Las personas solicitantes autorizan el Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar sus datos personales, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, como medio alternativo a la presentación de documentación acreditativa de su identidad.

9. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será el 10 de Enero de 2018, dentro del horario de atención al público de las oficinas para hacer el registro presencial o hasta las 23.59 ha través de la solicitud mediante la sede electrónica .

10. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará un jurado establecido de acuerdo con el punto 11 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en el punto 7 de las bases de esta beca y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución.

El veredicto del jurado, que será inapelable, se hará público durante la gala de entrega de los Premios Carles Rahola de Comunicación Local durante el mes de Febrero del 2018. Los beneficiarios de las becas firmarán un documento de aceptación de la beca y de las condiciones fijadas en sus bases.

Los proyectos no seleccionados se podrán recoger en el plazo dos meses de la fecha del fallo. Si pasado este plazo no han sido recogidos se eliminarán de acuerdo con la normativa y los procedimientos establecidos por el Archivo Municipal de Girona.

11. Medio de notificación o publicación de la resolución

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará individualmente a las personas solicitantes. También publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal y / o en la web www.premisrahola.cat.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

12. Aceptación de la beca

Una vez comunicada la concesión de la beca, será necesaria la aceptación expresa por parte del interesado de acuerdo con el modelo genérico que se puede encontrar en la sede electrónica (https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/servicios/e-registro)

13. Justificación

La beca se justificará documentalmente de acuerdo con el modelo de justificación de subvenciones disponible en la web del Ayuntamiento de Girona: https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

El proyecto tendrá que entregar en papel y en soporte digital y deberá incluir un resumen de un máximo de 16.000 caracteres con espacios.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debería haber rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La justificación será la presentación del proyecto y el modelo de justificación anterior a través del Registro General del Ayuntamiento o de la sede electrónica antes del 31 de enero de 2019. Si el jurado lo cree oportuno, podrá conceder una prórroga de 30 días naturales más allá de esta fecha.

14. Edición y gestión de derechos

El Ayuntamiento de Girona, en calidad de editor, se reserva el derecho de publicar íntegramente o bien un resumen del trabajo galardonado, en soporte papel y / o en soporte digital, y el importe de la beca tiene la consideración de derechos de autor para la primera edición. En caso de publicarse, el autor / a se compromete a adecuarlo y a supervisar su edición sin gratificaciones complementarias. Sin embargo, si en el plazo de dos años no se ha

ejercido este derecho, el autor podrá disponer libremente del trabajo para su publicación, y deberá hacer constar, en cada edición que se pueda hacer, la mención expresa de la beca concedida a la portadilla. En este caso, se deberán entregar dos ejemplares en el Ayuntamiento de Girona, un ejemplar por la Diputació de Girona, un ejemplar por la Demarcació de Girona del Colegio de Periodistas de Catalunya y un ejemplar por la Universidad de Girona.

En caso de que el Ayuntamiento de Girona no publique el trabajo, este se incorporará al expediente correspondiente y se podrá consultar entrega mediante los servicios presenciales y en línea del Archivo Municipal, con las garantías adecuadas de respeto a los derechos morales de autoría. Cualquier propuesta de reutilización del trabajo con finalidad comercial lucrativa requerirá el consentimiento previo y por escrito del autor / a.

15. Pago

El importe de la beca se hará efectivo en dos plazos: un primero, del 40% del total, en el momento de concesión de la beca, y un segundo, del 60%, una vez se haya finalizado el proyecto y el jurado lo haya validado.

16. Regulación jurídica

La convocatoria y concesión de esta beca se regular por las bases reguladoras de la beca de los Premis Carles Rahola; las bases de ejecución del presupuesto municipal: el Reglamento orgánico municipal; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes; la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, y la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.